Resolución de la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales, por la que se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la moda andaluza.

Mediante Orden de 25 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la moda andaluza, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 191, de 1 de octubre de 2026.

La disposición adicional única de la citada Orden, delega en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión "La convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en la presente orden y la aprobación de los formularios".

Las citadas subvenciones tienen por objeto fomentar la participación de las personas o entidades diseñadoras en desfiles y eventos de moda que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional, y la organización de desfiles y eventos de moda andaluza que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional, contribuyendo de esta manera al impulso del sector a través del fomento de las actividades de creación y promoción de los diseños de moda andaluza.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo al artículo 5.1 del Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, y al artículo único de la Orden de 25 de septiembre de 2026.

PROPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el fomento de la moda andaluza, articuladas en dos líneas:

- Línea 1: Subvenciones para fomentar la participación de las personas y entidades diseñadoras en desfiles y eventos de moda que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional.
- Línea 2: Subvenciones para fomentar la organización de desfiles y eventos de moda por personas o entidades del sector de la moda que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 1/51

2. La convocatoria se regirá en lo no previsto en esta disposición, por lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la moda andaluza.

3. Mediante la presente resolución de convocatoria se establecen los formularios de solicitud (Anexo I), alegaciones, aceptación y presentación de documentos (Anexo II), y justificación (Anexo III), de cada una de las líneas convocadas. Dichos formularios se ajustan a lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se actualizan y publican los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y se establece la obligatoriedad de su uso para poder concurrir a la presente convocatoria.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 25773.

Segundo. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tienen por objeto fomentar la moda andaluza a través de la participación de las personas o entidades diseñadoras en desfiles y eventos de moda que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional, y de la organización de desfiles y eventos de moda andaluza que se celebren tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional o internacional.

2. A estos efectos, se entiende por:

- Desfile de moda, aquel acto público por el cual una persona diseñadora, tanto física como jurídica, o una marca muestra las colecciones de su nueva creación en el mercado utilizando modelos que visten o portan los diseños incluidos en sus colecciones, con el fin de dar a conocer dichas colecciones, lograr una buena cobertura en los medios de difusión y contribuir a aumentar o consolidar su red de distribución comercial.
- Eventos de moda, aquellas actividades o encuentros organizados con el propósito de mostrar y promocionar la moda en sus diversas formas, siendo los más destacados los showrooms, ferias sectoriales, exposiciones e instalaciones artísticas, colaboraciones con influencers, open days, street events u otros relacionados con la misma.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones correspondientes a:

- Línea 1: las personas físicas o jurídicas privadas cuya actividad principal esté directamente vinculada a la creación y difusión de la moda andaluza.
- Línea 2: las personas físicas o jurídicas privadas cuya actividad principal esté directamente vinculada al sector de la moda y más concretamente a la promoción de la moda andaluza mediante la organización de desfiles y eventos de moda.

Con respecto a la Línea 1, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener, al menos, tres años de antigüedad en el ejercicio de la actividad. Se computará desde la fecha de alta en la actividad a través Modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, o del Documento Único Electrónico (DUE).
b) Disponer de un establecimiento o de una sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

Es copia auténtica de documento electrónico

c) Tener marca propia registrada a su nombre.
d) Contar con perfiles activos en redes sociales o disponer de página web propia personalizada, con diseño web adaptable en distintos dispositivos que permitan la gestión y actualización de contenidos, la métrica y un directorio que facilite la búsqueda en el espacio web.
Se entenderá por página web propia aquella cuyo dominio web esté a nombre de la persona o entidad solicitante de la subvención.
Se aceptará la presencia de perfiles oficiales y activos en las principales plataformas de redes sociales (Facebook, Instagram, X, Linkedin, etc) que sean utilizados regularmente para interactuar con sus seguidores y difundir información relevante sobre su actividad.
e) Estar de alta en el IAE al menos en uno de los siguientes Grupos del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas:
- Grupo 453. Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos.
- Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
- Grupo 861. Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares.
- Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artistas de cuero.
f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social.

Para la Línea 2, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener, al menos, tres años de antigüedad en el ejercicio de la actividad. Se computará desde la fecha de alta en la actividad a través Modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, o del Documento Único Electrónico (DUE).
b) Disponer de un establecimiento o de una sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
c) Estar de alta en el IAE en el Epígrafe 989.2 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas.
d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades pertenecientes al sector público, las entidades privadas de capital mayoritariamente público ni las entidades en las que su patrimonio fundacional o su participación en los órganos de gobierno o dirección sea mayoritariamente pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro ni las sociedades civiles, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otra modalidad de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica propia.

3. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos, conforme al modelo que figura como formulario Anexo I de la presente resolución, suscritas por la persona solicitante o su representante, o, en el caso de personas jurídicas, por quien ostente su representación, e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales.

2. El formulario de solicitud se podrá obtener a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

Es copia auténtica de documento electrónico

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25773/datos-basicos.html

3. Solo se podrá presentar una solicitud por cada Línea de subvenciones por persona o entidad interesada. En caso de que se presentara más de una, únicamente será tomada en cuenta la última presentada en plazo y esta dejará sin efecto las anteriores.

4. Será compatible la obtención de subvenciones en ambas líneas.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos por las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11.2 de la citada Ley.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se contará desde las 12:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del último día de plazo.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las presentadas utilizando vías distintas a las establecidas en el apartado 1. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios de valoración que se establecen en el apartado 12 de las bases reguladoras.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención que se conceda será de 12.000 € para la Línea 1, y 20.000 € para la Línea 2, pudiendo financiarse hasta el 75% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada.

Octavo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1900010000 G/45B/77404/00 01 2026000826, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 500.000 €, según el siguiente desglose por líneas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2027	
1900010000 G/45B/77404/00 01 2026000826	LÍNEA 1:	200.000 €
	LÍNEA 2:	300.000 €
	TOTAL:	500.000 €

La presente convocatoria se lleva a cabo por el procedimiento de tramitación anticipada del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El gasto que se

Es copia auténtica de documento electrónico

proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

2. Se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con el artículo 10.e) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se regula el régimen general de las subvenciones de la Junta de Andalucía.

Una vez tramitadas la totalidad de las solicitudes presentadas, si en alguna de las líneas resultara sobrante el crédito asignado para su financiación, dicho crédito se podrá reasignar para financiar la otra línea, cuyo crédito ha resultado insuficiente.

3. Se establece una cuantía adicional hasta un importe de 50.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, al amparo de lo establecido en el apartado d) del artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de esta cuantía adicional disponible deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria y publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución, de conformidad con el artículo 10. d) del Decreto 282/2010.

4. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma que se encuentre en vigor, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Noveno. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para la ejecución de la misma. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

Para la Línea 1 se incluirán como gastos subvencionables los siguientes:

Epígrafe 1: gastos de confección de la colección (materiales y mano de obra).
Epígrafe 2: cuota o canon de participación del desfile o evento de moda organizado por terceros.
Epígrafe 3: alquiler a precios de mercado del espacio expresamente destinado a la preparación de la creación o colección.
Epígrafe 4: contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.
Epígrafe 5: contratación de servicios de personal backstage (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).
Epígrafe 6: gastos de producción técnica del desfile o evento de moda (iluminación, sonido, etc).
Epígrafe 7: gastos relativos a la comunicación de la presentación de la creación o colección, tales como los gastos destinados a la contratación de:
a) Producción de fotografía y vídeos.
b) Gestión de redes sociales.

Es copia auténtica de documento electrónico

c) Medios de comunicación online y offline.
d) Trabajos de agencia de comunicación referidos exclusivamente a la comunicación de la presentación, tales como desarrollo del plan de comunicación y acciones de relaciones públicas.
Epígrafe 8: gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generados por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. A los efectos de imputación de dichos gastos se estará a los límites establecidos en el Anexo II y Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y a la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. En el supuesto de que el desplazamiento o transporte se efectúe mediante el uso de medios de locomoción propios, se estará a los límites que se establecen para ello en la disposición transitoria primera del Decreto 54/1989, de 21 de marzo. Los gastos correspondientes al presente epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20 % del importe del presupuesto aceptado.
Epígrafe 9: Gastos derivados de la creación, producción, postproducción y edición de material audiovisual, siempre que dicho material esté directamente relacionado con el proyecto objeto de la subvención.

Para la Línea 2 se incluirán como gastos subvencionables los siguientes:

Epígrafe 1: honorarios profesionales y/o gastos de personal correspondientes al personal técnico, de gestión, coordinación y dirección del evento directamente relacionados con su desarrollo y ejecución. Los gastos correspondientes al presente epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del presupuesto aceptado. En caso de que la persona beneficiaria sea una persona física dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos, el gasto imputable tanto en concepto de trabajo desarrollado por sí mismo para la ejecución de la actividad subvencionada, como las cuotas de cotización a la Seguridad Social imprescindibles para el desarrollo de la misma, deberán respetar el límite anterior.
Epígrafe 2: contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.
Epígrafe 3: contratación de servicios de personal backstage y de sala (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).
Epígrafe 4: gastos correspondientes al alquiler del recinto o recintos, instalaciones, stands, mobiliario, escenarios, carpas, equipos técnicos, equipos de iluminación o de climatización, así como los gastos de montaje, adecuación de la instalación y desmontaje directamente relacionados con la organización del desfile o evento de moda. Gastos correspondientes al alquiler de infraestructuras efímeras (escenarios, carpas, etc).
Epígrafe 5: gastos de suministros como electricidad, teléfono o internet, limpieza y mantenimiento del espacio físico donde se realice el desfile o evento de moda, gastos de seguridad, siempre que estuviesen directamente relacionados con su organización y exclusivamente por el período de celebración de la misma.
Epígrafe 6: gastos correspondientes a transporte, seguro y embalaje de las colecciones que se van a exhibir en el desfile o correspondiente evento para el que se solicita la ayuda.
Epígrafe 7: gastos relativos a la comunicación de la presentación de la creación y colección, tales como los gastos destinados a la contratación de:
a) Producción de fotografía y vídeos.
b) Gestión de redes sociales.
c) Medios de comunicación online y offline.
d) Trabajos de agencia de comunicación referidos exclusivamente a la comunicación de la presentación, tales como desarrollo del plan de comunicación y acciones de relaciones públicas.
Epígrafe 8: gastos de retransmisión online y gastos de gestión audiovisual, siempre que estos últimos no conlleven derechos de autor.
Epígrafe 9: gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generados por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. A los efectos de imputación de dichos gastos se estará a los límites establecidos en el Anexo II y Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y a la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por

Es copia auténtica de documento electrónico

razón del servicio. En el supuesto de que el desplazamiento o transporte se efectúe mediante el uso de medios de locomoción propios, se estará a los límites que se establecen para ello en la disposición transitoria primera del citado Decreto 54/1989, de 21 de marzo. Los gastos correspondientes al presente epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20 % del importe del presupuesto aceptado.

2. Los gastos contemplados en los apartados anteriores deberán haberse realizado dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Dicho plazo será el año natural de la convocatoria, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Décimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión, por delegación de la persona titular de esta Consejería, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 25 de septiembre de 2026.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio competente en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión, correspondiéndole la formulación de la propuesta provisional de resolución, la propuesta definitiva de resolución, así como cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Asimismo, al Servicio competente en materia de fomento de la creación del sector de la moda y su difusión le corresponderá la tramitación del abono de las subvenciones y la comprobación de la documentación justificativa de las mismas.

Undécimo. Documentación a aportar por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes.

Una vez publicada la propuesta provisional de resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar el formulario relativo a las alegaciones, aceptación y aportación de la documentación, conforme al modelo que figura como Anexo II de la resolución de la convocatoria, y le acompañará la siguiente documentación:

Para la Línea 1:

1. Acreditación de la personalidad:
a) Cuando se trate de persona física.
DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.
b) Cuando se trate de persona jurídica.
1º Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.
2º Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro mercantil o Registro Público que corresponda.

2. Acreditación de la representación:
a) Documentación acreditativa de la representación legal.

Es copia auténtica de documento electrónico

b) DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT, al menos en uno de los Grupos 453, 454, 861 y 651 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

4. Datos bancarios de la persona o entidad a efectos de ingreso del importe de la subvención que obligatoriamente tiene que estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de tesorería de la Junta de Andalucía.

5. Documento acreditativo del registro de la marca en la Oficina española de patentes y de marcas a su nombre.

6. Enlaces a los perfiles activos en redes sociales o a páginas web a nombre de la persona o entidad diseñadora.

7. Acreditación mediante declaración responsable de que la persona o entidad dispondrá de un establecimiento o sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

8. Asimismo, deberá adjuntarse:
a) Declaración responsable de no estar incurso en aquellas circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria conforme al artículo 3.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, como son las previstas en las letras a), b), d) y k), y que no pueden ser comprobadas por la Administración.
b) Declaración responsable de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

9. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a) de las bases reguladoras:
a) Criterios 1 y 2 (Actividad en la que se pretende participar y su ámbito territorial):
Cartas de aceptación, contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar, en los que se refleje la aceptación del órgano responsable del desfile o evento de moda para el que solicita la subvención, así como su ámbito territorial.
b) Criterio 3 (Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta el número de desfiles y eventos de moda en los que ha participado en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria, el ámbito territorial de dichos desfiles o eventos y los premios de reconocido prestigio concedidos):
Porfolio que incluya información de la trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante. Se deberá acreditar la participación en desfiles y eventos de moda celebrados en los cinco años anteriores a la convocatoria mediante material promocional, referencias de prensa, contratos o similar, en los que conste su ámbito territorial, así como los premios recibidos.
c) Criterio 4 (Grado de impacto promocional de la moda andaluza teniendo en cuenta la edición del desfile o evento de moda para el que se solicita la subvención):
Documentación acreditativa que justifique si el desfile es de nueva creación o cuenta con ediciones anteriores.
d) Criterio 5 (Participación en iniciativas institucionales promovidas, financiadas o cofinanciadas por las entidades locales andaluzas o por los entes que integran su sector público instrumental, en el ámbito del sector de la moda o en actividades de promoción del diseño andaluz):

Es copia auténtica de documento electrónico

Certificación del órgano convocante, programa oficial o documentación acreditativa de la iniciativa institucional promovida, financiada o cofinanciada por las entidades locales andaluzas o por los entes que integran su sector público instrumental, en el ámbito del sector de la moda o en actividades de promoción del diseño andaluz.
e) Criterio 6 (Realización de la fase de diseño, elaboración y confección en una sucursal ubicada en la Comunidad Autónoma Andaluza).
Declaración responsable que acredite que la persona o entidad solicitante realiza la fase de diseño, elaboración y confección en Andalucía.
f) Criterio 7 (En función de la presencia y actividad de la persona o entidad solicitante en entornos digitales):
Para la acreditación de disponer de página web propia, declaración responsable firmada por la persona o entidad solicitante, que confirme la titularidad de la web.
Con respecto al resto de plataformas de redes sociales capturas de pantallas completas del perfil o página donde se visualice claramente el nombre del usuario con la dirección web pública completa del perfil (URL).
g) Criterio 8 (Fomento de la participación profesional de la mujer, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres que integren la plantilla de la empresa):
Declaración responsable que acredite el porcentaje de mujeres respecto del total de personas que integren la plantilla de la empresa.
h) Criterio 9 (Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente):
Declaración responsable que acredite que la plantilla cuenta con un número determinado de personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente, así como el número de personas trabajadoras con que cuenta la plantilla.

Para la Línea 2:

1. Acreditación de la personalidad:
a) Cuando se trate de persona física. DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.
b) Cuando se trate de persona jurídica.
1º Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.
2º Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro mercantil o Registro Público que corresponda.

2. Acreditación de la representación:
a) Documentación acreditativa de la representación legal.
b) DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT, en el epígrafe 989.2 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

4. Datos bancarios de la persona o entidad a efectos de ingreso del importe de la subvención que obligatoriamente tiene que estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de tesorería de la Junta de Andalucía.

5. Acreditación mediante declaración responsable de que la persona o entidad dispondrá de un establecimiento o sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

Es copia auténtica de documento electrónico

6. Asimismo, deberá adjuntarse:
-Declaración responsable de no estar incurso en aquellas circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria conforme al artículo 3.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, como son las previstas en las letras a), b), d) y k), y que no pueden ser comprobadas por la Administración.
-Declaración responsable de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

7. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a):
a) Criterios 1 y 2 (Actividad que se pretende organizar y su ámbito territorial):
Documentación que acredite el desfile o evento de moda que va a organizar, en la que conste su ámbito territorial.
b) Criterio 3 (Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta los desfiles o eventos de moda organizados en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria):
Documentación acreditativa de los desfiles o eventos de moda organizados en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria mediante material promocional, referencias de prensa, contratos o similar.
c) Criterio 4 (Trayectoria profesional de, al menos, cinco de las personas o entidades diseñadoras que van a participar en el desfile o evento de moda, teniendo en cuenta el número de desfiles en los que ha participado en los cinco años anteriores a la convocatoria y si, al menos, alguno ha sido a nivel internacional):
Documentación acreditativa de los desfiles en los que ha participado en los cinco años anteriores a la convocatoria y si alguno ha sido a nivel internacional.
d) Criterio 5 (Fomento de la moda andaluza, teniendo en cuenta el número de personas o entidades diseñadoras andaluzas que se incluyan en el desfile o evento de moda):
Contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar en los que consten las personas o entidades diseñadoras andaluzas que van a participar en el desfile o evento de moda.
e) Criterio 6 (Fomento de la participación profesional de la mujer, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres que integren la plantilla de la empresa):
Declaración responsable que acredite el porcentaje de mujeres respecto del total de personas que integren la plantilla de la empresa.
f) Criterio 7 (Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente):
Declaración responsable que acredite que la plantilla cuenta con un número determinado de personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente.

Duodécimo. Medios de notificación y publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, como actos de carácter general, serán publicados íntegramente en la siguiente dirección:
https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25773/datos-basicos.html

Los actos administrativos individuales, cuya notificación deba cursarse personalmente, se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas Notific@.

Decimotercero. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las

Es copia auténtica de documento electrónico

personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto. Plazo de ejecución de la actividad.

El plazo para la ejecución de la actividad será el año natural de la convocatoria, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año.

Decimoquinto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:
a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, se abonará por anticipado, tras la publicación de la resolución definitiva de la concesión de la subvención.
b) Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará en firme, una vez justificada la totalidad de la actividad subvencionada en el plazo establecido, conforme al apartado 24 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado, que deberá estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de Tesorería de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Justificación

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, sin exigencia de informe de auditor, al no superar la subvención el límite de 60.000 euros previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las personas y/o entidades beneficiarias deben justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos recibidos, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de producirse la concesión, conforme al modelo que figura como formulario Anexo III de la resolución de la convocatoria, al que acompañarán la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto subvencionado.
c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Asimismo, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deban haber solicitado cuando proceda y, en su caso, la justificación de no haber optado por la propuesta más económica. En los términos establecidos en dicho artículo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, un mínimo de tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que puedan realizarlos, prestarlos o suministrarlos.

El órgano concedente, aplicando la técnica de muestreo aleatorio simple, requerirá a todas las entidades beneficiarias, el ochenta por ciento de los justificantes de gastos y de la documentación acreditativa de los pagos así como cualquier otra documentación que se estime necesaria en función de la actuación realizada. En caso de encontrar incidencias en su contenido se requerirá el resto de la documentación justificativa.

Decimoséptimo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: https://lajunta.es/6fbs3

Decimoctavo. Efectos.

La resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Secretario General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales

José Ángel Vélez González

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA (Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 1: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES DISEÑADORAS EN DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 13/51

3. DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Tiene, al menos, tres años de antigüedad en el ejercicio de la actividad. Se computará desde la fecha de alta en la actividad a través del Modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, o el Documento Único Electrónico (DUE).
- ☐ Dispone de un establecimiento o de una sucursal en Andalucía en el momento en que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
- ☐ Tiene marca propia registrada a su nombre.
- ☐ Cuenta con perfiles activos en redes sociales o dispone de página web personalizada, con diseño web adaptable en distintos dispositivos que permiten la gestión y actualización de contenidos, la métrica y un directorio que facilite la búsqueda en el espacio web. Se entenderá por página web propia aquella cuyo dominio web esté a nombre de la persona o entidad solicitante de la subvención. Se aceptará la presencia de perfiles oficiales y activos en las principales plataformas de redes sociales (Facebook, Instagram, X, Linkedin, etc) que sean utilizados regularmente para interactuar con sus seguidores y difundir información relevante sobre su actividad.
- ☐ Está dado de alta en el IAE al menos en uno de los siguientes grupos del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas:
  - Grupo 453: Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos.
  - Grupo 454: Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
  - Grupo 861: Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares.
  - Grupo 651: Comercio al por menos de productos textiles, confección, calzado, pieles y artistas de cuero.
- ☐ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social.
- ☐ Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 14/51

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL DESFILE O EVENTO DE MODA:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD:

INICIO: ..... / ..... / ..... FINAL: ..... / ..... / .....

DESCRIBIR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DESFILES Y EVENTOS DE MODA (SHOWROOMS, FERIAS SECTORIALES, EXPOSICIONES E INSTALACIONES ARTÍSTICAS, COLABORACIONES CON INFLUENCERS, OPEN DAYS, STREET EVENTES U OTROS) CELEBRADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA, EL ÁMBITO TERRITORIAL DONDE SE HAYAN CELEBRADO Y OBTENCIÓN DE PREMIOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO:

DESCRIBIR EL GRADO DE IMPACTO PROMOCIONAL DE LA MODA ANDALUZA, TENIENDO EN CUENTA EL DESFILE O EVENTO DE MODA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

INDICAR SI HA PARTICIPADO EN INICIATIVAS INSTITUCIONALES PROMOVIDAS, FINANCIADAS O COFINANCIADAS POR ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS O LOS ENTES QUE INTEGRAN SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE LA MODA O EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DISEÑO ANDALUZ:

INDICAR SI REALIZA LA FASE DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN EN UNA SUCURSAL UBICADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 15/51

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

DESCRIBIR LA PRESENCIA Y ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ENTORNOS DIGITALES, INDICANDO SI DISPONE DE PÁGINA WEB PROPIA O DE UN PERFIL OFICIAL EN UNA DE LAS PRINCIPALES PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTAGRAM, X, LINKEDIN, ETC):

INDICAR EL PORCENTAJE DE MUJERES Y EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA:

INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE FORMAN PARTE DE LA PLANTILLA, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS DE DICHA PLANTILLA:

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los epígrafes establecidos en el apartado 5.c)1º.2:

CONCEPTOS DE GASTOS	IMPORTE
Epígrafe 1. Gastos de confección de la colección (materiales y mano de obra).	€
Epígrafe 2. Cuota o canon de participación del desfile o evento de moda organizados por terceros.	€
Epígrafe 3. Alquiler a precios de mercado del espacio expresamente destinado a la preparación de la creación o colección.	€
Epígrafe 4. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.	€
Epígrafe 5. Contratación de servicios de personal backstage (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).	€
Epígrafe 6. Gastos de producción técnica del desfile o evento de moda (iluminación, sonido, etc).	€
Epígrafe 7. Gastos relativos a la comunicación de presentación de la creación o colección (producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación referidos exclusivamente a la comunicación de la presentación).	€
Epígrafe 8. Gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generados por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
Epígrafe 9. Gastos derivados de la creación, producción, postproducción y edición del material audiovisual.	€
TOTAL GASTOS	€

CONCEPTOS DE INGRESOS	IMPORTE
Otras subvenciones	€
TOTAL INGRESOS	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 16/51

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con una puntuación total máxima de 100 puntos:

CRITERIO 1. Según la actividad en que se participe, hasta un máximo de 20 puntos:	
1º Desfile: 20 puntos.	PUNTOS
2º Evento de moda: 15 puntos.	PUNTOS
Total CRITERIO 1	PUNTOS

CRITERIO 2. Según el ámbito territorial del desfile o evento de moda en el que se participe, hasta un máximo de 10 puntos:	
1º Desfile. Según el listado de pasarelas del anexo publicado en cada convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos: 1º Internacional: 10 puntos. 2º Nacional: 9 puntos. 3º Ámbito Andaluz: 8 puntos.	PUNTOS
2º Evento de moda, hasta un máximo de 8 puntos: 1º Internacional: 8 puntos. 2º Nacional: 7 puntos. 3º Ámbito Andaluz: 5 puntos.	PUNTOS
Total CRITERIO 2	PUNTOS

CRITERIO 3. Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante en los que se tendrá en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 35 puntos:	
a) Por el número de desfiles y eventos de moda en los que ha participado en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria. La puntuación obtenida en cada apartado será acumulativa hasta un máximo de 15 puntos: 1º. Participación en desfiles de moda (máximo 9 puntos) - Superior a 5 desfiles: 9 puntos. - Entre 3 y 5 desfiles: 7 puntos. - Entre 1 y 2 desfiles: 3 puntos. 2º. Participación en eventos de moda (máximo 6 puntos) - Superior a 10 eventos: 6 puntos. - Entre 6 y 9 eventos: 4 puntos. - Entre 3 y 5: 2 puntos.	PUNTOS
b) Por el ámbito territorial de los desfiles o eventos de moda referidos en el apartado a). La puntuación será acumulativa por cada desfile o evento de moda y se concederá hasta un máximo de 10 puntos. 1º Internacional: 2 puntos. 2º Nacional: 4 puntos. 3º Autonómico andaluz: 6 puntos.	PUNTOS
c) Por la obtención de premios de reconocido prestigio concedidos a personas o entidades diseñadoras de moda. La puntuación será acumulativa por cada premio obtenido, hasta un máximo de 10 puntos. 1º Internacional: 10 puntos. 2º Nacional: 9 puntos. 3º Autonómico andaluz: 8 puntos.	PUNTOS
Será imprescindible obtener un mínimo de 15 puntos en el criterio de la trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante para poder optar a la concesión de la subvención.	
Total CRITERIO 3	PUNTOS

CRITERIO 4. Grado de impacto promocional de la moda andaluza por la edición del desfile o evento de moda para el que se solicita la subvención, hasta un máximo de 10 puntos:	
a) Por la participación en desfiles o eventos de moda que cuenten con más de 20 ediciones: 10 puntos.	PUNTOS
b) Por la participación en desfiles o eventos de moda que cuenten entre 16 y 19 ediciones: 8 puntos.	PUNTOS
c) Por la participación en desfiles o eventos de moda que cuenten entre 10 y 15 ediciones: 6 puntos.	PUNTOS
d) Por la participación en desfiles o eventos de moda que cuenten entre 6 y 9 ediciones: 4 puntos.	PUNTOS
e) Por la participación en desfiles o eventos de moda que cuenten entre 3 y 5 ediciones: 2 puntos.	PUNTOS
Total CRITERIO 4	PUNTOS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 17/51

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5. Participación en iniciativas institucionales promovidas, financiadas o cofinanciadas por entidades locales andaluzas o por los entes que integran su sector público instrumental, en el ámbito del sector de la moda o en actividades de promoción del diseño andaluz, hasta un máximo de 12 puntos:

a) Por la participación en más de 6 iniciativas institucionales: 12 puntos.	PUNTOS
b) Por la participación entre 4 y 6 iniciativas institucionales: 9 puntos.	PUNTOS
c) Por la participación entre 1 y 3 iniciativas institucionales: 6 puntos.	PUNTOS
Total CRITERIO 5	PUNTOS

CRITERIO 6. Realizar la fase de diseño, elaboración y confección en una sucursal ubicada en la Comunidad Autónoma Andaluza, 5 puntos.

A los efectos de estas bases, se entenderá que se realiza el diseño, elaboración y confección en Andalucía cuando, mediante personal propio o directamente por la persona diseñadora se elaboren los diseños, se defina el producto (materiales, formatos, tallas, colores, etc.) y se confeccionen en Andalucía, por tener en la Comunidad Autónoma su domicilio o sede social.

Total CRITERIO 6	PUNTOS

CRITERIO 7. En función de la presencia y actividad de la persona o entidad solicitante en entornos digitales, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Disponer de página web propia y de un perfil oficial en una de las principales plataformas de redes sociales (Facebook, Instagram, X, Linkedin, etc): 3 puntos.	PUNTOS
b) Disponer de página web propia: 2 puntos.	PUNTOS
c) Disponer de un perfil oficial en una de las principales plataformas de redes sociales (Facebook, Instagram, X, Linkedin, etc.): 1 punto.	PUNTOS
Total CRITERIO 7	PUNTOS

CRITERIO 8. Fomento de la participación profesional de la mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres que integren la plantilla de la empresa, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Entre el 50% y el 100%: 3 puntos.	PUNTOS
b) Entre el 25% y el 49%: 1 punto.	PUNTOS
Total CRITERIO 8	PUNTOS

CRITERIO 9. Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente, siempre que se cumpla uno de los siguientes requisitos, y se respete el mínimo legal exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2 puntos:

a) Empresas con 50 o más trabajadores que cuenten en plantilla con dos o más personas trabajadoras con discapacidad.	PUNTOS
b) Empresas con hasta 49 trabajadores que cuenten en plantilla con al menos una persona trabajadora con discapacidad.	PUNTOS
Total CRITERIO 9	PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL:	(Criterio 1) +	(Criterio 2) +	(Criterio 3) +	(Criterio 4) +	(Criterio 5) +	(Criterio 6) +	
(Criterio 7) +	(Criterio 8)	(Criterio 9)	PUNTOS				

Podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas que hayan obtenido la puntuación total mínima de 52 puntos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 18/51

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA que se conceda la subvención por importe de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 19/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

La presentación de esta solicitud conllevará a la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La presentación de esta solicitud conllevará a la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

☐ Deniego el consentimiento y aporto las certificaciones correspondientes

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 20/51

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación .

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá indicarse la información solicitada en cada apartado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá marcarse la opción seleccionada en cada apartado.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha será incluida automáticamente en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 21/51

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

ALEGACIONES, ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA
(Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 1: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES DISEÑADORAS EN DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE: .....

3.1 PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

TIPO DE ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPE:

☐ Desfile

☐ Eventos de moda (Showrooms, ferias sectoriales, exposiciones e instalaciones artísticas, colaboraciones con influencers, open days, street events u otros relacionados con la misma).

DESCRIBIR EL DESFILE O EVENTO DE MODA EN EL QUE PARTICIPE, INDICANDO EL LUGAR Y LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.

DESCRIBIR LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA CONFECCIONAR LA COLECCIÓN Y LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN PARA DICHO TRABAJO.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 22/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

INDICAR SI SE ABONA CUOTA O CANON DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE O EVENTO DE MODA ORGANIZADO POR TERCEROS.
INDICAR SI HAY ALQUILER A PRECIOS DE MERCADO DEL ESPACIO EXPRESAMENTE DESTINADO A LA PREPARACIÓN DE LA CREACIÓN O COLECCIÓN.
INDICAR SI HAY CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL *BACKSTAGE* (PELUQUERÍA, MAQUILLAJE, ESTILISTAS, ETC) Y, EN CASO AFIRMATIVO, EL NÚMERO.
INDICAR SI HAY CONTRATACIÓN A PRECIOS DE MERCADO DE MODELOS PARA EL DESFILE O EVENTO DE MODA Y, EN CASO AFIRMATIVO, EL NÚMERO.
INDICAR SI HAY GASTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL DESFILE O EVENTO DE MODA (ILUMINACIÓN, SONIDO, ETC).
DESCRIBIR LOS GASTOS RELATIVOS A LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA CREACIÓN O COLECCIÓN (PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEOS, GESTIÓN EN REDES SOCIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ONLINE Y OFFLINE Y TRABAJOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN, TALES COMO DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE RELACIONES PÚBLICAS).
INDICAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A REALIZAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE O EVENTO DE MODA.
INDICAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.

3.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTOS DE GASTOS	IMPORTE
Epígrafe 1. Gastos de confección de la colección (materiales y mano de obra).	€
Epígrafe 2. Cuota o canon de participación del desfile o evento de moda organizados por terceros.	€
Epígrafe 3. Alquiler a precios de mercado del espacio expresamente destinado a la preparación de la creación o colección.	€
Epígrafe 4. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.	€
Epígrafe 5. Contratación de servicios de personal backstage (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).	€
Epígrafe 6. Gastos de producción técnica del desfile o evento de moda (iluminación, sonido, etc).	€

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 23/51

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Epígrafe 7. Gastos relativos a la comunicación de presentación de la creación o colección (producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación referidos exclusivamente a la comunicación de la presentación).	€
Epígrafe 8. Gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generados por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
Epígrafe 9. Gastos derivados de la creación, producción, postproducción y edición del material audiovisual.	€
TOTAL GASTOS:	€

CONCEPTOS DE INGRESOS	IMPORTE
Otras subvenciones	€
TOTAL INGRESOS:	€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Total subvención solicitada (Máximo subvencionable 75% del presupuesto aceptado con el importe máximo establecido en la convocatoria)		

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ DESESTIMADA
- ☐ DESESTIMADA, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta.
- ☐ DESISTO de la solicitud:

- ☐ ALEGO lo siguiente:

- ☐ OTRA/S (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

5. DOCUMENTACIÓN

1.-Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física.

☐ DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

b) Cuando se trate de persona jurídica.

☐ 1º Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.

☐ 2º Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro mercantil o Registro Público que corresponda.

2. Acreditación de la representación:

☐ a) Documentación acreditativa de la representación legal.

☐ b) DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT:

☐ En al menos en uno de los Grupos 453, 454, 861 y 651 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

4. Datos bancarios de la persona o entidad:

☐ Datos bancarios de la persona o entidad a efectos de ingreso del importe de la subvención que obligatoriamente tiene que estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de tesorería de la Junta de Andalucía.

5. Documento acreditativo del registro de la marca:

☐ Documento acreditativo del registro de la marca en la Oficina española de patentes y de marcas a su nombre.

6. Enlaces a los perfiles activos en redes sociales o a páginas web:

☐ Enlaces a los perfiles activos en redes sociales o a páginas web a nombre de la persona o entidad diseñadora.

7. Declaración responsable de:

☐ que la persona o entidad dispondrá de un establecimiento o sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

8.Declaración responsable de:

☐ a) no estar incurso en aquellas circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria conforme al artículo 3.3 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, como son las previstas en las letras a), b), d) y k), y que no pueden ser comprobadas por la Administración.

☐ b) no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

9. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a):

☐ a) Criterios 1 y 2 (Actividad en la que se participe y su ámbito territorial):
Cartas de aceptación, contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar, en los que se refleje la aceptación del órgano responsable del desfile o evento de moda para el que solicita la subvención, así como su ámbito territorial.

☐ b) Criterio 3 (Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante):
Porfolio que incluya información de la trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante. Se deberá acreditar la participación en desfiles y eventos de moda celebrados en los cinco años anteriores a la convocatoria mediante material promocional, referencias de prensa, contratos o similar, en los que conste su ámbito territorial, así como los premios recibidos.

☐ c) Criterio 4 (Grado de impacto promocional de la moda andaluza):
Documentación acreditativa que justifique si el desfile o evento de moda es de nueva creación o, en otro caso, cuántas ediciones anteriores se han celebrado.

☐ d) Criterio 5 (Participación en iniciativas institucionales):
Certificación del órgano convocante, programa oficial o documentación acreditativa de la iniciativa institucional promovida, financiada o cofinanciada por las entidades locales andaluzas o por los entes que integran su sector público instrumental, en el ámbito del sector de la moda o en actividades de promoción del diseño andaluz.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 25/51

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

☐ e) Criterio 6 (Realización de la fase de diseño, elaboración y confección en Andalucía, por tener en la Comunidad Autónoma su domicilio o sede social):
Declaración responsable que acredite que la persona o entidad solicitante realiza la fase de diseño, elaboración y confección en Andalucía.

☐ f) Criterio 7 (En función de la presencia y actividad de la persona o entidad solicitante en entornos digitales):
Declaración responsable firmada por la persona o entidad solicitante, que confirme la titularidad de la web.
Con respecto al resto de plataformas de redes sociales capturas de pantallas completas del perfil o página donde se visualice claramente el nombre del usuario con la dirección web pública completa del perfil (URL).

☐ g) Criterio 8 (Fomento de la participación profesional de la mujer):
Declaración responsable que acredite el porcentaje de mujeres respecto del total de personas que integren la plantilla de la empresa.

☐ h) Criterio 9 (Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad):
Declaración responsable que acredite que la plantilla cuenta con un número determinado de personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente, así como el número de personas trabajadoras con que cuenta la plantilla.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en este artículo implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación que se adjunta.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 26/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos (Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal), resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.
Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras, según el procedimiento establecido en el artículo 45 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Puede hacer este trámite a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica https://lajunta.es/tesoreria.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se indicará el número de expediente.

3.1 PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

Cumplimentar con la información solicitada.

3.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Rellenar los importes correspondientes a cada epígrafe.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Cumplimentar lo que corresponda.

5. DOCUMENTACIÓN

Deberá marcar la documentación que adjunta y aportar la documentación exigida y otra documentación adicional que considere oportuno.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 27/51

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 28/51

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA
(Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 1: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES DISEÑADORAS EN DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE: .....

4. DECLARACIONES

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ No se haya incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en la resolución de concesión.
- ☐ Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por los órganos competentes.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 29/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, respecto al presupuesto subvencionado.
- ☐ Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 30/51

6. DESGLOSE DE LA CUANTÍA JUSTIFICATIVA

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	GASTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA JUSTIFICADA
Epígrafe 1. Gastos de confección de la colección (materiales y mano de obra).		
Epígrafe 2. Cuota o canon de participación del desfile o evento de moda organizados por terceros.		
Epígrafe 3. Alquiler a precios de mercado del espacio expresamente destinado a la preparación de la creación o colección.		
Epígrafe 4. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.		
Epígrafe 5. Contratación de servicios de personal backstage (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).		
Epígrafe 6. Gastos de producción técnica del desfile o evento de moda (iluminación, sonido, etc).		
Epígrafe 7. Gastos relativos a la comunicación de presentación de la creación o colección (producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación referidos exclusivamente a la comunicación de la presentación).		
Epígrafe 8. Gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generados por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).		
Epígrafe 9. Gastos derivados de la creación, producción, postproducción y edición del material audiovisual.		
CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD:		

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como la documentación que se adjunta, y SOLICITA que se tenga por presentada la justificación.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 31/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Aportar la información requerida a efectos de notificación.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se indicará el número de expediente.

4. DECLARACIONES

Marcar lo que corresponda.

5. DOCUMENTACIÓN

Rellenar los datos correspondientes.

6. DESGLOSE DE LA CUANTÍA JUSTIFICATIVA

Rellenar los importes correspondientes a cada epígrafe.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 32/51

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA (Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 2: ORGANIZACIÓN DE DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 33/51

3. DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Tiene, al menos, tres años de antigüedad en el ejercicio de la actividad. Se computará desde la fecha de alta en la actividad a través del Modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, o el Documento Único Electrónico (DUE).
- ☐ Dispone de un establecimiento o de una sucursal en Andalucía en el momento en que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
- ☐ Está dado de alta en el IAE en el grupo 989.2 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social.
- ☐ Otra/s (especificar):

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL DESFILE O EVENTO DE MODA:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD:

INICIO: ..... / ..... /	FINAL: ..... / ..... / .....

DESCRIBIR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. INDICAR LOS DESFILES O EVENTOS DE MODA ORGANIZADOS EN LOS CINCO EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 34/51

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

DESCRIBIR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS O ENTIDADES DISEÑADORAS QUE VAN A PARTICIPAR EN EL DESFILE. INDICAR EL NÚMERO DE DESFILES DE MODA EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y SI ALGUNO HA SIDO A NIVEL INTERNACIONAL.

FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA. INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS O ENTIDADES DISEÑADORAS ANDALUZAS QUE PARTICIPARÁN EN EL DESFILE O EVENTO DE MODA.

INDICAR EL NÚMERO DE MUJERES Y EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA.

INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE FORMAN PARTE DE LA PLANTILLA.

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los epígrafes establecidos en el apartado 5.c)1º.2:

CONCEPTOS DE GASTOS	IMPORTE
Epígrafe 1. Honorarios profesionales y/o gastos de personal correspondientes al persona técnico, de gestión, coordinación y dirección del evento. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
Epígrafe 2. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.	€
Epígrafe 3. Contratación de servicios de personal backstage (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).	€
Epígrafe 4. Gastos correspondientes al alquiler del recinto o recintos, instalaciones, stands, mobiliario, equipos técnicos, equipos de iluminación o climatización, así como los gastos de montaje, adecuación de la instalación y desmontaje. Gastos correspondientes al alquiler de infraestructuras efímeras (escenarios, carpas, etc).	€
Epígrafe 5. Gastos de suministros (electricidad, teléfono o internet, limpieza y mantenimiento del espacio físico donde se realice el desfile o evento de moda y gastos de seguridad).	€
Epígrafe 6. Gastos correspondientes a transporte, seguro y embalaje de las colecciones.	€
Epígrafe 7. Gastos de comunicación de presentación de la colección o creación. (Producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación).	€
Epígrafe 8. Gastos de retransmisión online y gastos de gestión audiovisual, siempre que estos últimos no conlleven derechos de autor.	€
Epígrafe 9. Gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generadas por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
TOTAL GASTOS	€

CONCEPTOS DE INGRESOS	IMPORTE
Otras subvenciones	€
TOTAL INGRESOS	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 35/51

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con una puntuación total máxima de 100 puntos:

CRITERIO 1. Según la actividad en que se participe, hasta un máximo de 20 puntos:

1º Desfile: 20 puntos.	PUNTOS
2º Evento de moda: 15 puntos.	PUNTOS
Total CRITERIO 1	PUNTOS

CRITERIO 2. Según el ámbito territorial del desfile o evento de moda que se organice, hasta un máximo de 10 puntos:

1º Internacional: 10 puntos.
2º Nacional: 9 puntos.
3º Autonómico andaluz: 6 puntos.

Total CRITERIO 2 PUNTOS

CRITERIO 3. Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta los desfiles o eventos de moda organizados en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 35 puntos:

a) Por el número de desfiles y eventos de moda que ha organizado en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria. La puntuación obtenida en cada apartado será acumulativa hasta un máximo de 25 puntos: PUNTOS

1º. Organización de desfiles de moda (máximo 15 puntos)
- Superior a 15 desfiles: 15 puntos.
- Entre 10 y 15 desfiles: 12 puntos.
- Entre 6 y 9 desfiles: 9 puntos.
- Entre 3 y 5 desfiles: 7 puntos.

2º. Organización de eventos de moda (máximo 10 puntos)
- Superior a 20 eventos de moda: 10 puntos.
- Entre 10 y 20 eventos de moda: 8 puntos.
- Entre 6 y 9 eventos de moda: 6 puntos.
- Entre 3 y 5 eventos de moda: 4 puntos.

b) Por el ámbito territorial de dichos desfiles o eventos de moda referidos en el apartado a). La puntuación será acumulativa por cada desfile o evento de moda y se concederá hasta un máximo de 10 puntos: PUNTOS

1º Internacional: 4 puntos.
2º Nacional: 6 puntos.
3º Autonómico andaluz: 10 puntos.

Será imprescindible obtener un mínimo de 21 puntos en el criterio de la trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante para poder optar a la concesión de la subvención.

Total CRITERIO 3 PUNTOS

CRITERIO 4. Trayectoria profesional de un máximo de cinco personas o entidades diseñadoras que participen en el desfile de moda, hasta un máximo de 15 puntos, que se asignarán de forma acumulativa por cada una de ellas.

a) Por el número de desfiles de moda en los que ha participado en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos: PUNTOS

1º Más de 5 desfiles de moda: 2 puntos.
2º Entre 3 y 5 desfiles de moda: 1 puntos.
3º Entre 1 y 2 desfiles de moda: 0,5 puntos.

b) Por la participación de alguna de las personas o entidades diseñadoras en, al menos, un desfile a nivel internacional se sumarán un total de 5 puntos. PUNTOS

Total CRITERIO 4 PUNTOS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 36/51

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5. Fomento de la identidad de la moda andaluza teniendo en cuenta el número de personas y entidades diseñadoras andaluzas que se incluyan en el desfile o evento de moda, hasta un máximo de 15 puntos, conforme al siguiente porcentaje:

a) El 100%: 15 puntos.

b) Entre 76% y el 99%: 13 puntos.

c) Entre 50% y el 75%: 10 puntos.

d) Entre 25% y el 49%: 8 puntos.

A efectos de lo previsto en el presente cuadro resumen, tendrá la consideración de persona diseñadora andaluza aquella persona que haya nacido en Andalucía o tenga vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma andaluza con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos de lo previsto en el presente cuadro resumen, tendrá la consideración de entidad diseñadora andaluza aquella que tenga domicilio social y fiscal en Andalucía.

PUNTOS

CRITERIO 6. Fomento de la participación profesional de la mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007,de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres que integren la plantilla de la empresa, hasta un máximo de 3 puntos:

a) Entre el 50% y el 100%: 3 puntos

b) Entre el 25% y el 49%: 1 punto

PUNTOS

CRITERIO 7. Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente, siempre que se cumpla uno de los siguientes requisitos, y se respete el mínimo legal exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2 puntos:

a) Empresas con 50 o más trabajadores que cuenten en plantilla con dos o más personas trabajadoras con discapacidad.

PUNTOS

b) Empresas con hasta 49 trabajadores que cuenten en plantilla con al menos una persona trabajadora con discapacidad.

PUNTUACIÓN TOTAL:	(Criterio 1) +	(Criterio 2) +	(Criterio 3) +	(Criterio 4) +	(Criterio 5) +	(Criterio 6) +
(Criterio 7)	PUNTOS					

Podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria provisional o suplente las solicitudes presentadas que hayan obtenido la puntuación total mínima de 52 puntos.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA que se conceda la subvención por importe de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 37/51

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

La presentación de esta solicitud conllevará a la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La presentación de esta solicitud conllevará a la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

☐ Deniego el consentimiento y aporto las certificaciones correspondientes

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 38/51

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá indicarse la información solicitada en cada apartado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá marcarse la opción seleccionada en cada apartado.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha será incluida automáticamente en el momento de la presentación.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

ALEGACIONES, ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA
(Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 2: ORGANIZACIÓN DE DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE: .....

3.1 PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

TIPO DE ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPE:

☐ Desfile

☐ Eventos de moda (Showrooms, ferias sectoriales, exposiciones e instalaciones artísticas, colaboraciones con influencers, open days, street events u otros relacionados con la misma).

DESCRIBIR EL DESFILE O EVENTO DE MODA QUE ORGANICE, INDICANDO EL LUGAR Y LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.

INDICAR SI HAY QUE CONTRATAR PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL EVENTO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN, Y EN CASO AFIRMATIVO, SU NÚMERO.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 40/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
INDICAR SI HAY QUE CONTRATAR MODELOS PARA EL DESFILE O EVENTO DE MODA, Y EN CASO AFIRMATIVO, SU NÚMERO.
INDICAR SI HAY CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL BACKSTAGE Y DE SALA (PELUQUERÍA, MAQUILLAJE, ESTILISTAS, ETC) Y, EN CASO AFIRMATIVO, EL NÚMERO.
DESCRIBIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL ALQUILER DEL RECINTO O RECINTOS, INSTALACIONES, STANDS, MOBILIARIO, EQUIPOS TÉCNICOS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN O DE CLIMATIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS DE MONTAJE, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE O EVENTO DE MODA. GASTOS CORRESPONDIENTES AL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS EFÍMERAS (ESCENARIOS, CARPAS, ETC)
DESCRIBIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SUMINISTROS COMO ELECTRICIDAD, TELÉFONO, INTERNET, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALICE EL DESFILE O EVENTO DE MODA, GASTOS DE SEGURIDAD, SIEMPRE QUE ESTUVIESEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU ORGANIZACIÓN Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO DE LA CELEBRACIÓN.
DESCRIBIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, SEGURO Y EMBALAJE DE LAS COLECCIONES QUE SE EXHIBAN EN EL DESFILE O EVENTO DE MODA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA.
DESCRIBIR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA CREACIÓN Y COLECCIÓN (PRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y VIDEOS, GESTIÓN EN REDES SOCALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ONLINE Y OFFLINE Y TRABAJOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN, TALES COMO DESARROLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE RELACIONES PÚBLICAS.
DESCRIBIR LOS GASTOS DE RETRANSMISIÓN ONLINE Y GASTOS DE GESTIÓN AUDIOVISUAL, SIEMPRE QUE ESTOS ÚLTIMOS NO CONLLEVEN DERECHOS DE AUTOR.
INDICAR LOS DESPLAZAMIENTOS A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DESFILE O EVENTO DE MODA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 41/51

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTOS DE GASTOS	IMPORTE
Epígrafe 1. Honorarios profesionales y/o gastos de personal correspondientes al persona técnico, de gestión, coordinación y dirección del evento. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
Epígrafe 2. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.	€
Epígrafe 3. Contratación de servicios de personal backstage y de sala (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).	€
Epígrafe 4. Gastos correspondientes al alquiler del recinto o recintos, instalaciones, stands, mobiliario, equipos técnicos, equipos de iluminación o climatización, así como los gastos de montaje, adecuación de la instalación y desmontaje. Gastos correspondientes al alquiler de infraestructuras efímeras (escenarios, carpas, etc).	€
Epígrafe 5. Gastos de suministros (electricidad, teléfono o internet, limpieza y mantenimiento del espacio físico donde se realice el desfile o evento de moda y gastos de seguridad).	€
Epígrafe 6. Gastos correspondientes a transporte, seguro y embalaje de las colecciones.	€
Epígrafe 7. Gastos de comunicación de presentación de la colección o creación. (Producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación).	€
Epígrafe 8. Gastos de retransmisión online y gastos de gestión audiovisual, siempre que estos últimos no conlleven derechos de autor.	€
Epígrafe 9. Gastos de desplazamiento, incluyendo alojamiento y dietas específicamente generadas por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).	€
TOTAL GASTOS	€

CONCEPTOS DE INGRESOS	IMPORTE
Otras subvenciones	€
TOTAL INGRESOS	€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Total subvención solicitada (Máximo subvencionable 75% del presupuesto aceptado con el importe máximo establecido en la convocatoria)		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 42/51

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ DESESTIMADA
- ☐ DESESTIMADA, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta.
- ☐ DESISTO de la solicitud:
- ☐ ALEGO lo siguiente:
- ☐ OTRA/S (especificar):

5. DOCUMENTACIÓN

1.-Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física.

- ☐ DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

b) Cuando se trate de persona jurídica.

- ☐ 1º Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.
- ☐ 2º Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro mercantil o Registro Público que corresponda.

2.-Acreditación de la representación:

- ☐ a) Documentación acreditativa de la representación legal.
- ☐ b) DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal, en el supuesto de que no se hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.

3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT:

- ☐ En el epígrafe 989.2 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

4. Datos bancarios de la persona o entidad:

- ☐ Datos bancarios de la persona o entidad a efectos de ingreso del importe de la subvención que obligatoriamente tiene que estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de tesorería de la Junta de Andalucía.

5. Declaración responsable de:

- ☐ que la persona o entidad dispondrá de un establecimiento o sucursal en Andalucía en el momento en el que la ayuda se haga efectiva, entendiendo como tal la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

6. Declaración responsable de:

- ☐ a) no estar incurso en aquellas circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria conforme al artículo 3.3 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, como son las previstas en las letras a), b), d) y k), y que no pueden ser comprobadas por la Administración.
- ☐ b) no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 43/51

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

7. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a):

- ☐ a) Criterios 1 y 2 (Actividad que se pretende organizar y su ámbito territorial):
  Documentación que acredite el desfile o evento de moda que va a organizar, en la que conste su ámbito territorial.
- ☐ b) Criterio 3 (Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante):
  Documentación acreditativa de los desfiles o eventos de moda organizados en los cinco años anteriores a la correspondiente convocatoria mediante material promocional, referencias de prensa, contratos o similar.
- ☐ c) Criterio 4 (Trayectoria profesional de, al menos, cinco de las personas o entidades diseñadoras que van a participar en el desfile o evento de moda):
  Documentación acreditativa de los desfiles en los que ha participado en los cinco años anteriores a la convocatoria y si alguno ha sido a nivel internacional.
- ☐ d) Criterio 5 (Fomento de la moda andaluza, teniendo en cuenta el número de personas o entidades diseñadoras andaluzas que se incluyan en el desfile o evento de moda):
  Contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar en los que consten las personas o entidades diseñadoras andaluzas que van a participar en el desfile o evento de moda.
- ☐ e) Criterio 6 (Fomento de la participación profesional de la mujer) :
  Declaración responsable que acredite el porcentaje de mujeres respecto del total de personas que integren la plantilla de la empresa.
- ☐ f) Criterio 7 (Contar en plantilla con personas trabajadoras con discapacidad):
  Declaración responsable que acredite que la plantilla cuenta con un número determinado de personas trabajadoras con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en este artículo implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
5				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 44/51

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación que se adjunta.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 45/51

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos (Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal), resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras, según el procedimiento establecido en el artículo 45 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Puede hacer este trámite a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica https://lajunta.es/tesoreria.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se indicará el número de expediente.

3.1 PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

Cumplimentar con la información solicitada.

3.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Rellenar los importes correspondientes a cada epígrafe.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Cumplimentar lo que corresponda.

5. DOCUMENTACIÓN

Deberá marcar la documentación que adjunta y aportar la documentación exigida y otra documentación adicional que considere oportuno.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 46/51

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 47/51

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA MODA ANDALUZA
(Código de procedimiento: 25773)

LÍNEA 2: ORGANIZACIÓN DE DESFILES Y EVENTOS DE MODA QUE SE CELEBREN TANTO EN ANDALUCÍA COMO EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE: .....

4. DECLARACIONES

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ No se haya incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en la resolución de concesión.
- ☐ Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en la resolución de concesión.
- ☐ Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por los órganos competentes.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 48/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- ☐ Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 49/51

6. DESGLOSE DE LA CUANTÍA JUSTIFICATIVA

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	GASTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA JUSTIFICADA
Epígrafe 1. Honorarios profesionales y/o gastos de personal correspondientes al personal técnico, de gestión, coordinación y dirección del evento. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a las subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado).		
Epígrafe 2. Contratación a precios de mercado de modelos para el desfile o evento de moda.		
Epígrafe 3. Contratación de servicios de personal backstage y de sala (peluquería, maquillaje, estilistas, etc).		
Epígrafe 4. Gastos correspondientes a alquiler del recinto o recintos, instalaciones, stands, mobiliario, equipo técnicos, equipos de iluminación o de climatización, así como los gastos de montaje, adecuación de la instalación y desmontaje. Gastos correspondientes al alquiler de infraestructuras efímeras (escenarios, carpas, etc.).		
Epígrafe 5. Gastos de suministros (electricidad, teléfono, internet, limpieza y mantenimiento del espacio físico donde se realice el desfile o evento de moda y gastos de seguridad)		
Epígrafe 6. Gastos correspondientes a transporte, seguro y embalaje de las colecciones.		
Epígrafe 7. Gastos de comunicación de presentación de la creación o colección (Producción de fotografías y vídeos, gestión de redes sociales, medios de comunicación online y offline, trabajos de agencia de comunicación).		
Epígrafe 8. Gastos de retransmisión online y gastos de gestión audiovisual, siempre que estos último no conlleven derechos de autor.		
Epígrafe 9. Gastos de desplazamiento. incluyendo alojamiento y dietas específicamente generadas por la actividad subvencionada, correspondientes al personal propio de la persona o entidad beneficiaria. (Los gastos correspondientes a este epígrafe imputados a la subvención concedida no podrán superar el 20% del importe del presupuesto aceptado)		
	CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD:	

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como la documentación que se adjunta, y SOLICITA que se tenga por presentada la justificación.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE SECTORES CREATIVOS, MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 50/51

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Sectores Creativos, Museos y Conjuntos Culturales cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgscmc.ccphd@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccphd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las Subvenciones para el fomento de la moda andaluza, con la finalidad de tramitar el procedimiento. La licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), relativo al tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564391.html

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Aportar la información requerida a efectos de notificación.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se indicará el número de expediente en PtWanda.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar y aportar la documentación requerida, en su caso.

5. DOCUMENTACIÓN

Deberá marcar la documentación que adjunta y aportar la documentación exigida y otradocumentación adicional que considere oportuno.

6. DESGLOSE DE LA CUANTÍA JUSTIFICATIVA

Rellenar los importes correspondientes a cada epígrafe.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	27/11/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7RANG83AH8LSJ8EJXB5U62FP	PÁG. 51/51	